

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Versión adaptada para niños y niñas de 9 a 11 años

1 DEFINICIÓN DE NIÑA Y NIÑO

Esta Convención se aplica a todos los niños y todas las niñas desde que nacen hasta que cumplen 18 años.

2 NO DISCRIMINACIÓN!

Los derechos de la Convención son para todos los niños y niñas sin importar cuál sea su sexo, origen, idioma o religión.

3 EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Las niñas y los niños han de ser lo primero y más importante cuando se tiene que decidir algo sobre ellos o sus vidas.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

Los Gobiernos y las autoridades han de hacer todos los esfuerzos posibles para que los derechos reconocidos en esta Convención se cumplan.

4

I.- DERECHOS HUMANOS

La dignidad de las personas exige el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades que les corresponden por el simple hecho de ser personas. Son los llamados Derechos Humanos. Estos derechos son iguales para todos sin distinción alguna por razón de edad, sexo, raza, color, origen nacional, étnico o social, religión, opinión, lengua, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. Los niños y niñas tenéis esos mismos derechos. Además, tenéis otros derechos propios: los derechos de los niños. El Estado debéis garantizar que se cumplan.

II.- LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Es un acuerdo entre 193 países, firmado en 1989, para proteger los derechos de los niños y niñas. Puedes encontrar en este póster cuáles son esos derechos. De todos los derechos de la Convención hay que destacar cuatro que sirven para interpretar todos los demás: el derecho a no ser objeto de discriminación (artículo 2); el derecho al interés superior del niño (artículo 3.1); el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6); el derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten y a que ésta sea tomada en serio y respetada en la medida de lo posible (artículo 12). Los Estados han adoptado también otros dos acuerdos llamados Protocolos Facultativos a la Convención, uno contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y otro contra la participación de los niños en los conflictos armados.

III.- TERCER PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Es otro acuerdo entre países que os permite presentar por escrito, individualmente o en grupo, denuncias ante un órgano independiente que se llama Comité de los Derechos del Niño si creéis que no se están respetando los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos, una vez hayáis agotado todas las posibilidades de queja que existen en vuestro país.

6/27 DERECHO A UNA VIDA DIGNA

Todas las niñas y niños tienen derecho individual y exclusivo a la vida. Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir bien para crecer y desarrollarse correctamente.

8 DERECHO A LA IDENTIDAD

Todas las niñas y niños tienen derecho a proteger su identidad, nacionalidad, su nombre, el de las personas que quieren y sus relaciones familiares.

12 DERECHO A UN NOMBRE Y A UNA NACIONALIDAD

Todos los niños y niñas serán inscritos después de su nacimiento y tendrán derecho a un nombre y una nacionalidad, a conocer a sus madres y padres y a ser cuidados por ellos.

DERECHO A EXPRESAR SU OPINIÓN Y A SER ESCUCHADOS

Todas las niñas y niños tienen derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos y a ser escuchados y escuchadas en los temas que tengan que ver con ellos y ellas. Eso significa que tienen derecho a participar en las diferentes áreas de la comunidad o la sociedad.

9/20 PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS SEPARADOS DE SUS PADRES Y MADRES

Ninguna niña ni ningún niño deben ser separados de sus madres o padres, a no ser que sea por su propio bien. Si un niño o niña está separado de su familia tiene derecho a la protección y asistencia de las autoridades.

11 TRASLADOS Y RETENCIONES ILÍCITAS

Las autoridades tienen el deber de evitar los traslados y las retenciones ilegales de niños y niñas en el extranjero.

13 DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Todos los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión. Este derecho implica la libertad de buscar, recibir y difundir la información e ideas de todo tipo, siempre que no estén en contra de los derechos de otras personas.

14 LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN

Todos los niños y niñas tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

15 DERECHO A ASOCIARSE

Todos los niños y niñas tienen derecho a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

16 DERECHO A LA INTIMIDAD

Todos los niños y niñas tienen derecho a una vida privada propia. Tienen derecho a que esta privacidad, su familia y correspondencia (cartas, sms, correos electrónicos) estén protegidas contra ataques.

17 ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA

Los niños y las niñas tienen derecho a acceder a la información y material de diversas fuentes, que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental.

18 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y MADRES EN LA ATENCIÓN DIARIA

La responsabilidad de la educación y desarrollo de los niños y niñas es de sus padres y madres. Las autoridades han de ofrecer la asistencia adecuada a los padres y madres para que puedan desempeñar estas tareas.

23 DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Todos los niños y niñas que tienen alguna discapacidad física, sensorial o psíquica tienen derecho a disfrutar de las cosas buenas de la vida como cualquier otro niño o niña.

24 DERECHO A LA SALUD Y A LOS SERVICIOS SANITARIOS

Las niñas y los niños tienen derecho a ir al centro médico cuando están enfermos y que les puedan curar.

PROTECCIÓN EN CASO DE ACOGIDA O ADOPCIÓN

En caso de adopción o de acogida, cuando se deba tomar una decisión que tenga que ver con el niño o la niña, se considerará prioritario su bienestar personal.

PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS

Las niñas y niños tienen derecho a estar protegidos contra cualquier forma de perjuicio, abuso o maltrato, incluidas todas las formas de explotación y abuso sexual.

30 PROTECCIÓN DE LAS MINORIAS

Los niños y niñas que pertenecen a alguna minoría étnica, religiosa o lingüística tienen derecho a su vida cultural y a practicar su religión o a usar su idioma.

31 DERECHO AL JUEGO Y AL DESCANSO

Todos los niños y niñas tienen derecho a jugar y descansar, y a participar en actividades recreativas propias de su edad.

28 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Los niños y niñas tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades y a que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita para todo el mundo.

38 PROTECCIÓN CONTRA EL RECLUTAMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS SOLDADOS

Cuando en un lugar hay un conflicto armado, los niños y niñas tienen derecho a estar protegidos para no participar activamente en el conflicto.

32 PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO PELIGROSO Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser explotados económicamente. Si trabajan, tienen derecho a hacerlo en condiciones que no supongan peligro para su salud o para su desarrollo.

DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN

Los Gobiernos, las instituciones y todas las personas han de dar a conocer estos derechos a todas las personas para que se respeten.

42